

PROYECTO DE LEGALIZACION
INVERNADEROS EN LA PUNTA



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias		
 Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia (EPSG) Escala original Formato imagen: EPSG:31470 (1) Representación: WGS84 / UTM Proy. Geocéntrica Pseudo-Cilíndrica Sistema de Referenciación UTM Fuso (E. de Greenwich)	Ortofotografía urbana alta resolución Escala optica: 1:850 Fecha y hora de adquisición: 04/02/2021 12:07:48

SITUACIÓN
CAMINO DE LA COSTA, s/n.
T.M. SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

ENCARGO

PROPIETARIOS

DOCUMENTOS

MEMORIA
MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

REDACCIÓN
HECTOR GONZALEZ NIEBLA.

JUNIO 2021

EQUIPO REDACTOR

ARQUITECTO TECNICO
HÉCTOR GONZÁLEZ NIEBLA.

ASESORIA JURIDICA
MONICA MENDEZ ORAMAS, Abogada.

CARTOGRAFÍA BASE
GRAFCAN

DIRECCIÓN

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

1. MEMORIA
2. PLANOS

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. ANTECEDENTES, OBJETO DEL ENCARGO Y DESCRIPCION DE LA PARCELA

- 1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ENCARGO
- 1.2. SITUACION Y DESCRIPCION DE LA PARCELA
- 1.3. DESCRIPCION DE LA ZONA
- 1.4. ESTADO ACTUAL

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y ADMINISTRATIVA. JUSTIFICACIÓN.

- 2.1. En relación Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06.

3. DESCRIPCION DE LA OBRA A LEGALIZAR

- 3.1. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA
- 3.2. CUADRO DE SUPERFICIES

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- 4.1.- PREPARACION DEL TERRENO.
- 4.2.- CIMENTACIÓN.
- 4.3.-ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA.

5. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

6. ANEXOS A MEMORIA

- 6.1.- CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE CATASTRO
- 6.2.- CONSULTA DE PLANEAMIENTO IDE CANARIAS
- 6.3.- ANEXO FOTOGRAFICO

LISTADO DE PLANOS.

1. PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
2. PLANO DE PLANTA
3. FACHADAS Y SECCION.

1. ANTECEDENTES, OBJETO DEL ENCARGO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

1.1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ENCARGO

- La parcela objeto del presente Proyecto de Legalización se localiza en el Camino de la Costa sin número, en la parcela catastral con referencia 38023A009000930000FH, y la legalización se refiere al invernadero ejecutado en el extremo norte de la parcela.
- Es propiedad de los hermanos:
- Como se puede comprobar en las fotografías aéreas de grafcan de 2017 y 2021 se ha ejecutado un invernadero nuevo en el extremo norte de la parcela.



Ortofoto express de 2017



Ortofoto express de 2021

1.2 SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

El invernadero objeto de la presente Legalización se desarrolla en el extremo norte de la parcela, dejando un pasillo de retranqueo hasta el cerramiento exterior de la parcela para acceso peatonal y de servicio en el lateral norte, y de circulación de vehículos en el lateral este. Se adosa a lindero en el lateral oeste y en lateral sur forma continuidad con otro invernadero preexistente.

Se trata de un SUELO RUSTICO DE PROTECCION AGRARIA INTENSIVA 2, según Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

La parcela se encuentra reconocida bajo la referencia catastral 38023A009000930000FH, y cuenta con una superficie de 1.675 m2.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: **38023A009000930000FH**

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 9 Parcela 93
LA LAJA, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (S.C. TENERIFE)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 60 m2
Año construcción: 2008

Construcción

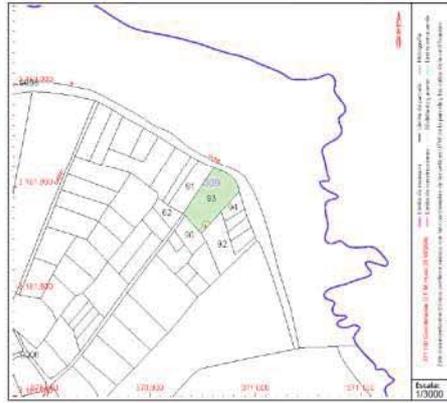
Destino	Escala / Planta / Fuente	Superficie m ²
AGRARIO	100/01	60

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	CR, Labor o terreno regado	00	1.675

PARCELA

Superficie gráfica: 1.675 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 5 de Abril de 2021

- Y el objeto del presente Proyecto de Legalización es un invernadero ejecutado en el extremo norte con una superficie de 518.28 m2.
- El invernadero se encuentra adosado a lindero oeste, y retranqueado de lindero norte y este. En su parte sur limita con invernaderos ejecutados anteriormente en la propia parcela.
- El acceso a la parcela se realiza por una puerta de acceso para vehículos situada en el vértice noreste y que da acceso al via interior y a la zona de retranqueo del lindero norte.
- La parcela se encuentra en explotación agrícola con invernaderos con plantación de fruta y hortalizas.

1.3 DESCRIPCION DE LA ZONA

- Se trata de una zona agrícola con otras explotaciones similares, de hecho en la parcela existen invernaderos ejecutados con anterioridad:



Mapa de cultivos de la Consejería de Agricultura. Ubicación

1.4 ESTADO ACTUAL

- En la fecha actual el invernadero objeto de este expediente se encuentra en uso con plantación de papayas.
- Cuenta con dos accesos, uno desde el pasillo del retranqueo norte (lindante con el Camino de la Costa). Y otro con el invernadero anexo dentro de la isma parcela por el sur. Como se puede apreciar en los planos.
- Presenta estructura ligera de perfiles CHS de acero galvanizado y cubierta y paramento de plástico de invernadero, (Polietileno de 600 galgas), con soporte de tensores de alambre de acero galvanizado.



Interior del invernadero



Puerta de acceso norte desde pasillo en retranqueo



Lateral a vial interior, vista de extremo noreste de invernadero.



Interior de invernadero, lindero oeste.

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y ADMINISTRATIVA. JUSTIFICACIÓN.

2.1.- En relación Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

Se trata de un SUELO RUSTICO DE PROTECCION AGRARIA INTENSIVA 2, según Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

USO PRINCIPAL:

6.2.1 : Suelo rústico > Agropecuario > Explotaciones agropecuarias

Definición:

Se incluyen en esta categoría los terrenos en que se aúna la aptitud productiva agrícola a la idoneidad para las implantaciones turísticas de carácter alojativo y/o complementario. En estos terrenos debe compatibilizarse la continuidad de la actividad agrícola con la implantación de instalaciones turísticas de carácter aislado. Será el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística el que defina el modelo de uso del territorio que compatibilice la preservación de sus valores ambientales y productivos con la implantación de aquellas instalaciones turísticas que sean necesarias.

Son áreas de alta potencialidad para la agricultura intensiva de regadío al aire libre o bajo plástico, en las que se advierte un alto nivel de explotación.

Criterio general de ordenación:

Fomentar el uso agrícola intensivo y restringir aquellos otros que puedan resultar una competencia o perjuicio para aquél.

Uso característico:

La agricultura intensiva de regadío, tanto al aire libre como bajo plástico en todas sus modalidades.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA A LEGALIZAR.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

- El invernadero responde a la tipología habitual de instalaciones de paramentos exteriores en plástico, con estructura ligera de pies derechos de perfiles CHS de acero galvanizado con cimentaciones enterradas de hormigón en masa a modo de contrapesos para el efecto de succión del viento. Y trenzados de alambre de acero galvanizado para la formación de los revestimientos de cubierta y paramentos verticales, que conforman el soporte para el polietileno.
- La cubierta presenta pendiente a un agua siguiendo la pendiente natural del terreno hacia el norte (lado mar).
- El lateral oeste hacia la zona de circulación interna de vehículos presenta un pequeño muro de protección de un metro de alto, realizado en fábrica de bloque de hormigón vibrado y acabado con enfoscado de cto y arena.



Lateral Este, con zona de circulación.

3.2 CUADRO DE SUPERFICIES.

	Sup. Útil	Sup. Construida
INVERNADERO	518,28 m ²	518,28 m ²
Total Techado	518,28 m²	518,28 m²

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

4.1 PREPARACION DEL TERRENO.

- El terreno se encontraba en uso agrícola y con la pendiente y suelo adecuados a su uso agrícola, por lo que no es necesario trabajo alguno

4.2 CIMENTACIÓN.

- Se disponen enterrados cilindros de hormigón en masa que sirven de anclaje y contrapeso a los pies derechos de acero galvanizado.

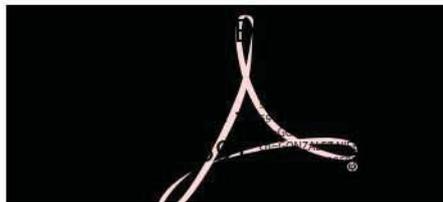
4.3 ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA.

- Pies derechos de CHS de acero galvanizado de 2".
- Marcos y correderas de puertas de acceso de CHS de acero galvanizado de 1".
- Trenzado de cubierta y laterales con alambre de acero galvanizado de 3-4 mm.

5. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

1. Invernadero de plástico con soportería de acero Galvanizado	15€/m2	7.774,20 €
.....		
	Total PEM	7.774,20 €

El Rosario, junio de 2021.



Héctor González Niebla
Arquitecto Técnico,

6. ANEXOS A MEMORIA

6.1.- CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE CATASTRO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 9 Parcela 93
LA LAJA. SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA [S.C. TENERIFE]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 60 m²

Año construcción: 2008

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1/00/01	60

Cultivo

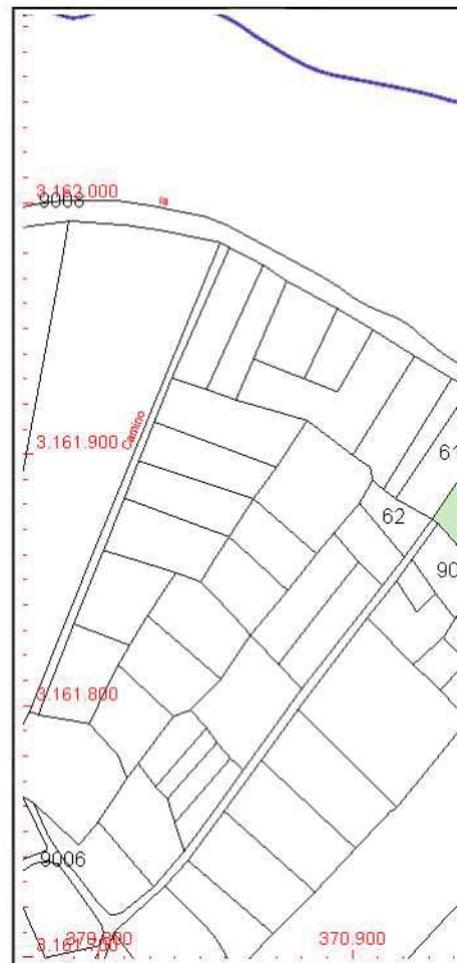
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	CR Labor o labradío regadío	02	1.615

PARCELA

Superficie gráfica: 1.675 m²

Participación del inmueble: 100,00

Tipo: Parcela construida sin división hori



Este documento no es una certificación a través del "Acceso a datos catastrales n

370.892,79 3.161.969,55

371.043,85 3.161.969,55

28° 34' 41,66" N 16° 19' 12,54" O

28° 34' 41,66" N 16° 19' 06,94" O



28° 34' 35,78" N 16° 19' 12,54" O

28° 34' 35,78" N 16° 19' 06,94" O

370.892,79 3.161.790,16

371.043,85 3.161.790,16

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias



Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a=6.378.137
 -aplanamiento: f=298.257223563
 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
 Sistema de representación UTM
 Huso 28 (extendido)

Catastro
 Escala aprox.: 1:1.363

Fecha y hora de impresión: 9/4/2021 6:09:16



www.idecanarias.es



6.2.- CONSULTA DE PLANEAMIENTO IDE CANARIAS

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/04/2021

Mapa de situación

Isla: Tenerife

Ámbito: MP Suelo Rústico área suspendida 2.5 de PGO de La Laguna

Ámbito: San Cristóbal de La Laguna



Categoría y subcategoría del suelo

RAI1	S. Rústico de Protección Agraria Intensiva 1	RAT2	S. Rústico de Protección Agraria Tradicional 2
RAI2	S. Rústico de Protección Agraria Intensiva 2	RAT3	S. Rústico de Protección Agraria Tradicional 3
RAT1	S. Rústico de Protección Agraria Tradicional 1		

Instrumento: MP PGO Suelo Rústico área suspendida 2.5

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo Rústico

Categoría: Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva 2

Clasificación: Suelo Rústico

Categoría: Suelo Rústico de Protección Costera

Régimen de usos e intervenciones en Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva 2

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/04/2021

USO PRINCIPAL:

6.2.1 : Suelo rústico > Agropecuario > Explotaciones agropecuarias

Definición:

Se incluyen en esta categoría los terrenos en que se aúna la aptitud productiva agrícola a la idoneidad para las implantaciones turísticas de carácter alojativo y/o complementario. En estos terrenos debe compatibilizarse la continuidad de la actividad agrícola con la implantación de instalaciones turísticas de carácter aislado. Será el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística el que defina el modelo de uso del territorio que compatibilice la preservación de sus valores ambientales y productivos con la implantación de aquellas instalaciones turísticas que sean necesarias. Son áreas de alta potencialidad para la agricultura intensiva de regadío al aire libre o bajo plástico, en las que se advierte un alto nivel de explotación.

Criterio general de ordenación:

Fomentar el uso agrícola intensivo y restringir aquellos otros que puedan resultar una competencia o perjuicio para aquél.

Uso característico:

La agricultura intensiva de regadío, tanto al aire libre como bajo plástico en todas sus modalidades.

Actividades y usos compatibles y/o autorizables:

- La reforestación de áreas abandonadas sin posibilidades de explotación agrícola a corto o medio plazo.

Usos y actividades prohibidas:

Los señalados con carácter general para el Suelo Rústico.

Todos aquellos de los que se pueda derivar un menoscabo para la conservación de los suelos o de los valores patrimoniales del área.

Con carácter general, se prohibirán específicamente las siguientes intervenciones:

- Entre las intervenciones sobre la red de pistas y caminos, las de nuevo trazado, salvo cuando por carácter excepcional y debidamente justificado, se recojan en los planes competentes. Se prohíben la creación de vías de características urbanas.
- Entre las intervenciones de instalaciones, las de soporte publicitario.
- Entre las intervenciones de edificación, todas las de nueva planta, salvo aquellas que se destinen a alojar actividades de uso agrícola.

(TÍTULO III. Sección 2ª.- RÉGIMEN GENERAL DE LOS USOS EN SUELO RÚSTICO. Art. 27. Art. 28)

(TÍTULO III. Sección 3ª.- RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO. Art. 37)

Superficie mínima de la finca rústica (m²):

2000

USOS COMPATIBLES:

4 : Alojamiento turístico

Los turísticos, (complejos turísticos, turísticos-recreativos y campamentos de turismo) serán desarrollados por el planeamiento territorial.

6.2.4 : Suelo rústico > Agropecuario > Casetas para almacenamiento de productos y aperos de labranza

La instalación de cuartos de aperos, estanques y depósitos de agua, en las condiciones definidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas del PGO.

Las instalaciones destinadas a la depuración o desalinización de aguas con destino a su uso agrícola.

La superficie construida total no superará los veinte metros cuadrados (20 m²) o, caso de explotaciones colectivas, cinco metros cuadrados (5 m²) por agricultor con un máximo absoluto de 30 metros cuadrados (30 m²). No se permitirá más de un cuerpo destinado a cuarto de aperos en la totalidad de la parcela.

Los parámetros vinculados a las condiciones de la edificación los definirá la correspondiente calificación territorial, sólo en caso de no establecerlos deberá atenderse a lo aquí dispuesto.

Altura máxima en metros (m):

4

La altura máxima total de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3 mts) metros y la máxima total de la cumbre en caso de techo inclinado es de cuatro (4 mts.) metros.

6.5 : Suelo rústico > Estanques y depósitos de agua

La instalación de cuartos de aperos, estanques y depósitos de agua, en las condiciones definidas en el Título IV de las Normas Urbanísticas del PGO.

Se ejecutarán preferentemente enterrados, en caso contrario sólo podrán elevarse del terreno en 3 metros.

Deberán estar cubiertos y forrados en piedra.

Los parámetros vinculados a las condiciones de la edificación los definirá la correspondiente calificación territorial, sólo en caso de no establecerlos deberá atenderse a lo aquí dispuesto.

Porcentaje máximo de ocupación (%):

2

2% del total de la finca, debiendo ser proporcional a la finca a que pertenece.

6.6 : Suelo rústico > Obras públicas de infraestructuras

La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras de obras públicas y las instalaciones necesarias para su mantenimiento.

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/04/2021

USOS PROHIBIDOS:

8 : Intervenciones sobre la estructura catastral
Las de segregaciones de las que resulten fincas de dimensiones menores a la unidad mínima de cultivo.

9 : Intervenciones de movimiento de tierra
Entre las intervenciones de movimiento de tierra, las de explanación.

Régimen de usos e intervenciones en Suelo Rústico de Protección Costera

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

USO PRINCIPAL:

6.1.1 : Suelo rústico > Conservación > Conservación del medio natural

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). El uso principal es el de conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad.

USOS COMPATIBLES:

2 : Industrial

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Sólo instalaciones propias e interiores a un recinto portuario. El resto estará prohibido

3.1.1 : Terciario > Comercio. > Quioscos y comercios ocasionales en espacios exteriores

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

4 : Alojamiento turístico

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Sólo los relacionados como secundarios. El resto estarán prohibidos

6.1.2 : Suelo rústico > Conservación > Actividades científicas

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). La investigación, catalogación de especies, regeneración y conservación de la naturaleza, conforme determinen los diversos planes específicos que se elaboran.

6.8 : Suelo rústico > Pesca

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). La pesca desde el litoral sometida a su legislación específica.

6.12 : Suelo rústico > Campamentos de turismo

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Entre los turísticos, las instalaciones turísticos-recreativas y los campamentos de turismo, con las condiciones reguladas para ellos.

6.15 : Suelo rústico > Marisqueo y acuicultura

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Los productivos primarios pesqueros incluyendo marisqueo y acuicultura.

USOS PROHIBIDOS:

1 : Residencial

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.1.2 : Terciario > Comercio. > Pequeño comercio

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.1.3 : Terciario > Comercio. > Comercio medio en establecimiento independiente

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.1.4 : Terciario > Comercio. > Gran comercio y agrupación comercial

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.1.5 : Terciario > Comercio. > Grandes superficies comerciales

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.2 : Terciario > Oficinas.

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.3 : Terciario > Salas de reunión y espectáculos públicos

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

3.4 : Terciario > Garajes y servicios de transporte

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32)

6.2.6 : Suelo rústico > Agropecuario > Ganadero

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Entre los productivos primarios la ganadería y la caza, así como los minero-extractivos.

6.3 : Suelo rústico > Caza

Art (Título II, Cap.III, Sección 2º art.32). Entre los productivos primarios la ganadería y la caza, así como los minero-extractivos.

Determinaciones urbanísticas de desarrollo

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva Parcial de Adaptación Básica al D.L. 1/2000 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, publicado el 06/04/2005 en el BOC 067/05 y el 25/04/2005 en el BOP 064/05

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 05/04/2021

Código del ámbito sometido a plan de desarrollo:

PE3

Denominación del ámbito pendiente de desarrollo:

PE3

Tipo de instrumento de planeamiento de desarrollo:

Plan especial

Art (Fichas Planes Especiales)

Uso global asignado al ámbito de desarrollo:

Ambiental

Instrucciones sobre otras condiciones:

Art (Fichas Planes Especiales)

1. Corresponde a todo el Suelo Rústico de Protección Costera y su entorno delimitado por el Plan General.

2. Objeto: Regulación de usos y previsión de actuaciones precisas en el ámbito costero con el objeto de compatibilizar su uso con la preservación y la potenciación de los valores naturales y patrimoniales del área.

3. Determinaciones:

A.-Estudio del medio físico con identificación de sus principales valores y recursos, impactos a los que se ve sometido y capacidad de acogida de usos.

B.-Inventario del patrimonio arqueológico y etnográfico.

C.-Usos y actividades que requieren el área, ajustándose a la Ley de Costa.

D.-Estrategias de intervención y gestión

E.-Normativa de aplicación.

F.-Propuestas de actuación.

G.-Para facilitar el acceso a las zonas de ocio y baño del litoral, así como a los paseos marítimos previstos (Punta del Hidalgo, etc.), se dispondrán aparcamientos en lugares estratégicos cercanos a la costa, previéndose las vías de penetración necesarias a los mismos, o acondicionando adecuadamente las existentes, en su caso. Los paseos marítimos peatonales, las zonas de aparcamientos y las vías de acceso a estos, cumplirán los criterios de adaptación al medio que el Plan Especial disponga.

H.-El Ayuntamiento podría fraccionar en partes homogéneas la elaboración del Plan Especial, siempre y cuando se aprueben unos Criterios y Objetivos de Ordenación del Litoral, a los que se han de ajustar los distintos planes.

Usos globales

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Modificación Puntual Suelo Rústico área suspendida 2.5 de Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna publicado el 23/10/2006 en el BOC 206/06 y el 08/11/2006 en el BOP 156/06

Etiqueta: AM

Descripción: Ambiental

6.3.- ANEXO FOTOGRAFICO







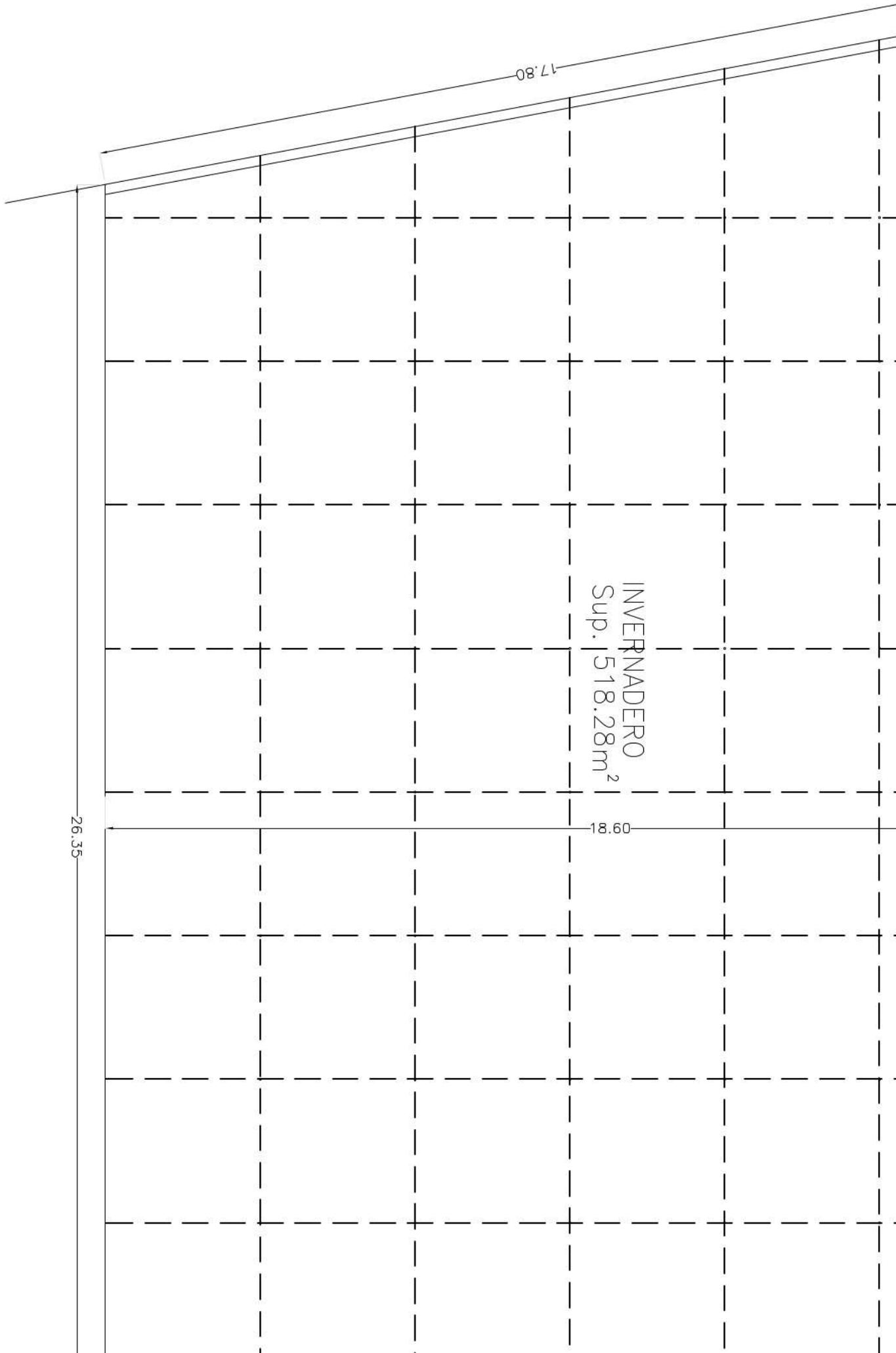


SITUACION

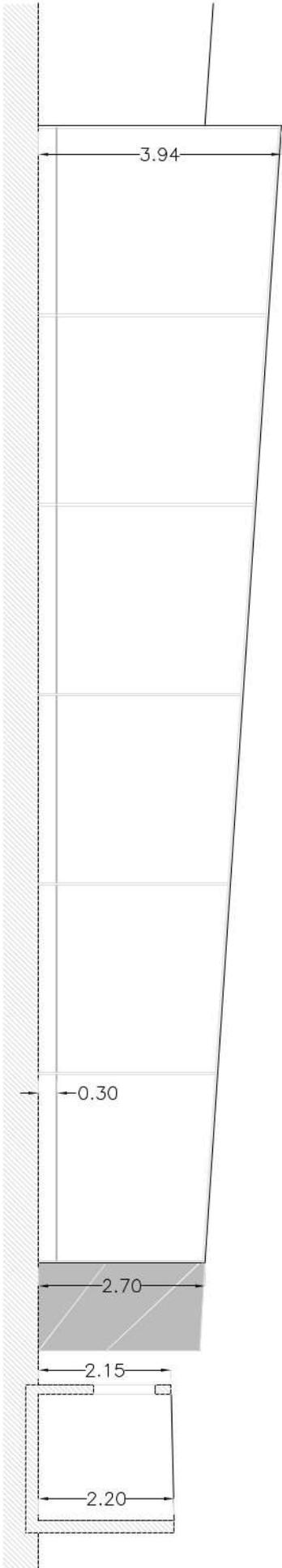
EMPLAZAMIENT



PLANTA



SECCION



ALZADO 2

